



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 6291

RAD. No. T-001-2023-00239-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por señor **JAIRO ENRIQUE DE LA ROSA TOVAR**, contra la entidad **ALIBABA Y CÍA**; a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho de petición.

SEGUNDO. – ABSTÍENESE este Estrado Judicial de vincular a otras entidades, teniendo en cuenta que el accionante en el escrito de tutela hace referencia a que lo pretendido es que se le emita una respuesta de fondo al derecho de petición que impetró ante la entidad accionada.

TERCERO. – CONCÉDESE a la accionada el término de **un (1) día** para que manifieste lo que a bien tenga sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

CUARTO. – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. –

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ